CONTRATO DE OBRA No. 20220940

(28 DIC 2022)

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT:	800.095.728-2
CONTRATISTA:	VERDECO S.A.S ESP
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO NIT. No. Documento 900726689-5
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES PARA LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.
VALOR:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (179.648.692,12)M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, ES POR UN PLAZO DE UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **LUIS ANTONIO RUIZ CICERY**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Florencia, identificado con la C.C N° 17.683 330 expedida en Belén De Los Andaquies - Caquetá, actuando en su condicion de Alcalde Municipal del Municipio de Florencia – Caquetá, según credencial electoral No. No. E-27 del 29 de octubre de 2020 y acta de posesión del 29 de Diciembre 2020, obrando en nombre y representacion del Municipio de Florencia, quien en lo sucesivo para todos los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por un lado y por el otro VERDECO S.A.S ESP, identificado con el NIT No. 900726689-5, representada legalmente por ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.155 expedida en Bogota (Cundinamarca), actuando como contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.El municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomia en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo (...) Las

autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

2 En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3 El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros, que comprenden el desarrollo de las actividades propias de la Alcaldía Municipal.

4 El municipio de Florencia es una ciudad joven ubicada en el piedemonte de la Cordillera Oriental. Limita por el norte con el departamento del Huila, por el este con los municipios de El Paujil y La Montañita, por el sur con los municipios de Milán y Morelia, y por el oeste con el municipio de Belén de los Andaquíes y el departamento del Huila.

5 La capital se encuentra rodeada por los Río Hacha, Caraño, Orteguaza, San Pedro, Bodoquero y por algunas quebradas como la Sardina y la Perdiz; centro importante para la historia de la ciudad.

6 La zona urbana del municipio de Florencia está conformada por 213 barrios, distribuidos en 4 comunas y por el otro la zona rural la conforma 7 corregimientos y 184 veredas, las cuales albergan a 176.706 habitantes (Proyecciones 2022 DANE), con relación a esta, el espacio público efectivo por habitante es menor a 2 m2, siendo la meta mínima de 15 m2 de acuerdo al artículo 14 del Decreto Nacional 1504 de 1998, un déficit del más del 87% asociado a la insuficiente y deficiente infraestructura pública del municipio de Florencia..

7 Según Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural (2022), dentro de los espacios de uso público urbanos se encuentran inventariadas por el municipio de Florencia, 264 zonas verdes, taludes y separadores viales, 64 zonas deportivas y polideportivos y 47 parques, de estos últimos el 85% presentan deterioro de su infraestructura, en su mayoría con una limitada oferta de servicios que no cumple con las expectativas de las comunidades porque no brindan el equipamiento y espacios requeridos para las necesidades de recreación de niños y niñas y la práctica de actividades físicas de la población.

8 Según ENSIN 2015 (Encuesta Nacional de la Situación Nutricional), manifiesta que las personas que cumplen con las recomendaciones de desarrollar actividad física en la región amazónica son el 35% de personas en edades escolares entre los 5 y 12 años de edad, que el 15% personas adolescentes en edades entre 13 y 17 y que el 50% personas adultas en edades entre 18 y 64 años. Al extrapolar a la población de Florencia encontramos que son 65.655 personas que se están ejercitando a través de la actividad física..

9 La demanda de Gimnasios biosaludables y parques infantiles en las comunas suroriental, occidental, norte y oriental de la ciudad de Florencia es alta, teniendo en cuenta que la población urbana entre 0 y 59 años es

de 156.114 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos según proyecciones DANE 2022, así mismo las diferentes comunidades de Florencia esperan la intervención de sus parques, zonas verdes o deportivas con equipamiento urbano que preste más servicios a la población del municipio de Florencia. Por lo anterior es urgente empezar a dar solución a esta demanda presentada.

10. Los parques infantiles son espacios al aire libre que consisten en un área delimitada con equipamiento destinado específicamente para la diversión y el juego de niños y niñas, estos estimulan el desarrollo de habilidades motrices, sensoriales y sociales en la infancia a través de la experiencia lúdica y la socialización. por tal motivo la administración municipal "Florencia Biodiversidad para todos" intervendrá diferentes espacios de uso público destinados a la recreación y esparcimiento familiar, entregando a las comunidades beneficiadas parques infantiles compuestos por toboganes, trepas, pasamanos ramplas y columpios para el disfrute de niños y niñas del municipio de Florencia.

11. Los parques biosaludables son espacios verdes de uso público conformados por un circuito de aparatos para practicar actividades físicas al aire libre, en forma gratuita con equipamiento adecuado y seguro para realizar ejercicios de equilibrio, fuerza, coordinación, elasticidad, agilidad y movilidad, que contribuyen de manera significativa a la reducción del sedentarismo y la obesidad, mejorando el bienestar y la salud de quienes se ejercitan con frecuencia; a partir de estos beneficios la administración municipal "Florencia Biodiversidad para todos" ha priorizado comunidades vulnerables para entregarles a su servicio, parques biosaludables que permitan estimular la actividad física de la población urbana del municipio de Florencia

12. El municipio de Florencia elaboró el presente proyecto con ficha BIPIM Nº 2022180010031 DEL 27 de septiembre de 2022, bajo las siguientes condiciones:

CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES PARA LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN

Coherencia del Proyecto Frente a:

Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región"

Sector:	Deporte y Recreación
Línea Estratégica:	Caquetá solidario e incluyente
Programa:	Por el deporte, Caquetá somos todos

Plan de Desarrollo Municipal "Florencia biodiversidad para todos 2020 – 2023'

Línea Estratégica:	En movimiento por la educación y la cultura
Sector:	Deporte y Recreación
Programa:	Florencia Biodeportiva
Indicador 1:	Número de Gimnasios al aire libre construidos

13 El municipio de Florencia dispondrá de mejores escenarios recreativos de uso público al servicio de las comunidades de la ciudad, en cumplimiento de metas del programa "Florencia Biodeportiva" del Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para todos" que para el cuatrienio 2020 - 2023 de los parques infantiles construidos y biosaludables.

14 En este orden de ideas, se justifica, en virtud del estudio previo en mención y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "Biodiversidad para Todos 2020-2023", en el PROGRAMA:Florencia Biodeportiva (Phantera Onca) , sector: Deporte y Recreacion) , Línea Estratégica: En movimiento por la Educación y la Cultura que lidera la Secretaría de Cultura y Recreación , en su proyecto BPIM Florencia No 2022-018001-031, SUIFP Territorial No 2022180010031 : "Construcción de parques biosaludables para la Recreación, el esparcimiento y la actividad física en el Municipio de Florencia ." , el cual, tiene como objetivo promover el aprovechamiento del tiempo libre de la población urbana en la práctica de actividades físicas la recreación y el sano esparcimiento familiar en la ciudad de Florencia.

15 El alcance del objeto pretende que el municipio de Florencia hará la construcción de parques infantiles y biosaludables con el propósito de promover la práctica de actividades físicas al aire libre y fomentar el juego y la recreación de niños en espacios de uso público apropiados para su uso y disfrute.

16 La Oficina Asesora Jurídica publicó el día 24 de noviembre de 2022, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-,www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de contratación.

17 Desde el día 25/11/2022 a las 7:00 AM hasta las 7:00 PM del día 01/12/2022, los interesados tuvieron oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones; al cual no se recibieron observaciones por parte de oferentes interesados

18 En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 031-2022, no se limito a MIPYME, toda vez que no se recibieron solicitudes por parte de interesados.

19 El día 07/12/2022, la Entidad procedió a dar apertura al proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 031-2022, mediante Resolución de Apertura No. 01408 del 14 de diciembre de 2022, publicando así mismo el pliego de condiciones definitivo.

20.Dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 031-2022, se recibieron 6 manifestaciones de interes, por parte de interesados que mostraron participar tal como se constata a continuación:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
28	18/12/2022 9:39 PM	Leodegar Rafael Roys Mejia COLOMBIA, Barranquilla Numero de documento 84034968
36	16/12/2022 5:11 PM	OCG SAS INGENIERIA COLOMBIA, Neiva Numero de documento 813002514
40	15/12/2022 8:37 AM	TECNISA S.A.S. COLOMBIA, Barrancabermeja Numero de documento 800074273
54	17/12/2022 12:56 AM	VERDECO SAS ESP COLOMBIA, Ibagué Numero de documento 9007266895
83	14/12/2022 6:52 PM	GRUPO INVERSAS SAS Numero de documento 830140609
89	15/12/2022 9:04 AM	RAELJA INGENIERIA S.A.S COLOMBIA, Neiva Numero de documento 813003916

21.El dia 20 de diciembre de 2022 se recepción, observación a la plataforma SECOP II en la seccion mensajes por parte de RAELJA INGENIERÍA S.A.S. observación que fue contestada y comunicada de manera general al interesado y demás.

22 El dia 22/12/2022 8:00:00 AM, se llevó a cabo el acto de cierre de presentación de propuestas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMCOAJC 031-2022, en el cual se registró (01) propuestas, tal como se constata en el SECOP II:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
[illegible]	VERDECO S.A.S ESP	Oferta aceptada	22/12/2022 4:28 AM	170.940.000 COP

23 Como resultado del informe de evaluación, el comité evaluador realizo la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas, informe que fue publicado el día 23/12/2022 hasta el día 28/12/2022 con el fin de cumplir con el término establecido de recepción de observaciones tal como se puede constar en el SECOP II y el preliminar fue el siguiente:

	REQUISITOS HABILITANTES					
PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINACIERA	Capacidad organizacional	Capacidad residual	Capacidad técnica y de experiencia	Resultado
VERDECO S.A.S ESP	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple

24 Los referidos resultados del informe de evaluación preliminar realizado fueron publicados en el Sistema Electronico de Contratación pública SECOP II durante tres días hábiles para que dentro de este término se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes; Informe que no fue objeto de observaciones.

25 Por parte del oferente VERDECO S.A.S ESP en la plataforma SECOP II el día 25 de diciembre de 2022, se recibió en la hora: 10:41 am documentos de subsanación.

26 El comité evaluador realizo la verificación de los documentos allegados en la sección mensajes de la plataforma SECOP II del día 25 de diciembre de 2022, para la respectiva subsanación del oferente VERDECO S.A.S ESP. En aplicabilidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente antes mencionados subsanano los documentos requeridos acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad juridica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia obteniendo el siguiente resultado:

	REQUISITOS HABILITANTES					
PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINACIERA	Capacidad organizacional	Capacidad residual	Capacidad técnica y de experiencia	Resultado
VERDECO S.A.S ESP	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

27 El dia 27 de diciembre de 2022, el comité evaluador presenta el informe de evaluación definitivo para ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratacion Publica SECOP II, teniéndose como habilitado al oferente VERDECO S.A.S ESP y con una asignación de 59,75 puntos quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones tal como se puede constar el informe definitivo publicado en el SECOP II teniendo como resultado el siguiente consolidado:

	REQUISITOS HABILITANTES					CRITERIOS DE EVALUACIOM				
	Capacidad									
PROPONENTE	Jurídica	Financiera	Organizacional	Residual	Técnica y de experiencia	Factor económico	Factor técnico y/o calidad	Industria Nacional	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme
VERDECO S.A.S ESP	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	49.5	40	10	0	0
						Puntaje total 99,5				

28.El informe de evaluación emitido por el comité evaluador confirma el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional, residual, tecnica y de experiencia señalando que el oferente VERDECO S.A.S ESP, identificado con el NIT No. 900726689-5, representada legalmente por ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO, identificado con cédula de ciudadania No. 19.411.155 expedida en Bogota (Cundinamarca), dio el cumplimiento con el lleno de los requisitos habilitantes y se le asigno 99,5 puntos. Igualmente se constató por parte el comité evaluador que la oferta económica por valor de $179.648.692,12 presentada se ajusta al presupuesto oficial de la entidad.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme, razón por la cual se hace necesario ADJUDICAR del proceso a dicho oferente.

Con fundamento en la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y teniendo en cuenta el procedimiento para el proceso de selección de la referencia , el único oferente que presento propuesta, en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMCOAJC 031-2022, el objeto a contratar, la forma de adjudicación indicada en el pliego de condiciones y fundados en la recomendación emitida por el comité evaluador, quienes recomiendan adjudicar al ordenador del gasto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMCOAJC 031-2022 y conforme a la propuesta presentada y en cumplimiento del lleno de los requisitos por el oferente VERDECO S.A.S ESP representada legalmente por ALVARO EFREN SALCEDO SOLANO.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que culmine con la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto permita satisfacer las necesidades aquí determinadas.

El presente contrato se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES PARA LA RECREACIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El municipio de Florencia hará la construcción de parques infantiles y biosaludables con el propósito de promover la práctica de actividades físicas al aire libre y fomentar el juego y la recreación de niños en espacios de uso público apropiados para su uso y disfrute.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS.($179.648.692,12) M/CTE., incluidos todos los gastos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022001629 del 07 de octubre de 2022.

CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-1	**Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Villa Mónica del municipio de Florencia**				
P 1 1	Cerramiento provisional en tela h=2 00	ML	40	$ 8.699	$ 347.960,00
P 1 2	Cargue manual, retiro y disposicion final de sobrantes	M3	14	$ 44.317	$ 620.438,00
P 1,3	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	30	$ 88.721	$ 2.661.630,00
P 1 4	Pintura trafico zonas perimetrales	ML	140	$ 17.889	$ 2.504.460,00
P 1 5	Pintura en bitumen sobre imperm de placas, pagado en m2	M2	120	$ 22.219	$ 2.666.280,00
P 1 6	Suministro e instalcion de mesas multiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2	$ 2.512.328	$ 5.024.656,00
P 1 7	Suminstro e instalacion de resortados infantiles	UND	3	$ 870.085	$ 2.610.255,00
P-1 8	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2	$ 927.710	$ 1.855.420,00
P-1 9	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3	$ 1.001.984	$ 3.005.952,00
P-1,10	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2	$ 2.580.657	$ 5.161.314,00
P-1,11	Suministro e instalación maquina	UND	1	$ 2.880.657	$ 2.880.657,00

	biosaludable tipo 2				
P-1.12	Suministro e instalacion de mesa de ping pong interperie	UND	1	$ 4.495.380	$ 4.495.380,00
P-1.13	Suministro e instalacion de parque infantil tipo a	UND	1	$ 20.110.670	$ 20.110.670,00
P-1.14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	12	$ 68.950	$ 827.400,00
P-1.15	Limpieza general	M2	125	$ 972,35	$ 121.543,75
	SUB TOTAL P-2				**$ 54.894.015,75**
P-3	**Realizar la construcciòn de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio La Victoria del municipio de Florencia**				
P-3,1	Localización y replanteo artesanal.	M2	103	$ 3.415	$ 351.745
P-3,2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	80	$ 8.699	$ 695.920
P-3.3	Cargue manual, retiro y disposicion final de sobrantes	M3	28	$ 44.317	$ 1.240.876
P-3.4	Suministro extendida y 112erimetro112ón de recebo común para placas en concreto, senderos en concreto, canecas y bancas (0.15m)	M3	14	$ 153.455	$ 2.148.370
P-3,5	Concreto 3000 psi elaborado en obra incluye formaleta, colocación, curado y dilataciones, no incluye refuerzo E= 0.15 M placas de biosaludables Y 112erime workout	M2	92,48	$ 104.200	$ 9.636.416
P-3,6	Losa maciza, en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 10 cm, incluye refuerzo, pagado en m2	M2	10.52	$ 88.721	$ 933.345
P-3,7	Suministro e instalación de malla electrosoldada de 0.15 x 0.15 M E= 4mm, figurada para andenes placas de biosaludables. Y 113eríme workout	M2	92,48	$ 8.238	$ 761.850
P-3,8	Pintura en bitumen sobre imperm de placas, pagado en m2	M2	92,48	$ 22.219	$ 2.054.813
P-3,9	Suministro e instalación de basureros en acero inox	UND	2	$ 927.710	$ 1.855.420
P-3.10	Suministro e instalación de banca en concreto	UND	3	$ 1.001.984	$ 3.005.952
P-3.11	Suminisitro e instalación maquina biosaludable tipo 1	UND	2	$ 2.580.657	$ 5.161.314
P-3.12	Suministro e instalación maquina biosaludable tipo 2	UND	2	$ 2.880.657	$ 5.761.314
P-3.13	Suministro e instalacion de 113erime workout	UND	1	$ 13.550.542	$ 13.550.542
P-3.14	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	18	$ 68.950	$ 1.241.100
P-3.15	Limpieza general	M2	306	$ 972,35	$ 297.539
	SUB TOTAL P-3				**$ 48.696.516**
P-4	**Realizar la construcción de parque biosaludable para la recreación, el esparcimiento y la actividad física en el barrio Ciudad Jardín del municipio de Florencia**				
P-4.1	Localizacion y replanteo artesanal	M2	80	$ 3.415	$ 273.200
P-4.2	Cerramiento provisional en tela h=2,00	ML	60	$ 8.699	$ 521.940
P-4.3	Cargue manual, retiro y disposicion final de sobrantes	M3	14	$ 44.317	$ 620.438
P-4.4	Relleno manual en mat. Granular 30 % en tierra,pagado en m3 para parque	M3	7	$ 86.727	$ 607.089

	infantil y urbanismo E= 0 10 M				
P 4 5	Excavacion manual en material común de 0 a 2 M	M3	21	$ 20.246	$ 425 166
P 4 6	Suministro y extendida de arena blanca para recubrimiento parque infantil	M3	14	$ 75.155	$ 1 052 170
P 4 7	Suministro e instalación de bordillo en concreto (incluye 0 03 m de mortero de nivelación 1 5) Para 113erimetro del parque infantil	ML	32	$ 41.483	$ 1 327 456
P 4 8	Pintura en bitumen sobre imperm de placas pagado en m2	M2	70	$ 22.219	$ 1 555 330
P 4 9	hidrolavado de zonas dura existentes	M2	120	$ 1.041	$ 124 920
P 4 10	Suministro e instalacion de basureros en acero inox	UND	2	$ 927.710	$ 1 855 420
P 4 11	Suminstro e instalacion parque infantil tipo A	UND	1	$ 20.110.670	$ 20 110 670
P 4 12	Suministro e instalacion de mesas multiples de juegos (ajedrez y/o parques)	UND	2	$ 2 512 328	$ 5 024 656
P 4 13	Suministro y siembra de zona de ornato	m2	15	$ 68 950	$ 1 034 250
P 4 14	Limpieza general	M2	70	$ 972,35	$ 68 065
	SUB TOTAL P-4				$ 34.600.770
	TOTAL				$ 138.191.301,63

COSTO DIRECTO				$ 138.191.301,63
COSTOS INDIRECTOS AIU				
ADMINISTRACION			24%	$ 33.165.912,39
IMPREVISTOS			1%	$ 1.381.913,02
UTILIDAD			5%	$ 6.909.565,08
TOTAL DE LA OFERTA				$ 179.648.692,12

CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022001629 del 10/11/2022 bajo los siguientes rubros:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
2022001629 del 07/10/2022	2.3.2.02.01.005 430102400	Servicios de la construccion / Gimnasio al aire libre construidos.	380 SGP Propósito General Forzosa In	71.478.884
	2.3.2.02.01.005 430102400	Servicios de la construccion / Gimnasio al aire libre construidos.	380 SGP Propósito General Forzosa In	$28.521.116

	2.3.2.02.01.005 430102400	Servicios de la construccion / Gimnasio al aire libre construidos.	100 Ingresos corrientes de libre dest	$16 570 889
	2.3.2.02.01.005 430102400	Servicios de la construccion / Gimnasio al aire libre construidos.	100 Ingresos corrientes de libre dest	$63.378 341
				$179.949.230

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales hasta el 90% de avance en la ejecución de la obra	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución de la obra	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

Primera cuenta:

- La Cuenta deberá contener:
  1. Hoja de Ruta
  2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
  3. Pago de Estampillas.
  4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
  5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
  6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
  7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
  8. Factura o documento soporte.
  9. Certificación bancaria.
  10. Acta de Supervisión.
  11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
  12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1.Hoja de Ruta

2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para el último pago

Ademas de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes, acta de recibo final y soporte de pagos FIC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Ademas de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1 Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2 Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

3 Garantizar la calidad de la obra, de acuerdo con especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el documento técnico del proyecto y las establecidas en el proyecto con ficha BPIM 2022180010031 (A) las cuales forman parte integral del presente proceso, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4 Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra.

8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

9. Presentar las garantías exigidas.

10. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.

11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato.

12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

13. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal de intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

14. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto 1443 de 2014), situación que deberá ser verificada por el supervisor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolucion 312 de 2019 y la Resolución 666 de 2020.

15. EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 de 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 de 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: a) Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. b) Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto.

16. EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1780 de 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

17. Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma.

18. EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

19. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos.

20. El Contratista se obliga a manejar en la obra, materiales de óptima calidad de acuerdo a los diseños previamente establecidos.

21. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de Obra y de Recibo Final. Estas Actas deben estar aprobadas por el interventor del Contrato.

22 Cancelar los aportes al "Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción" (FIC) y reportarlos a la Entidad.

23. Es responsabilidad del contratista ubicar una valla por la obra, con las siguientes características: Dimensiones: Vallas rectangulares de dos (2) metros de ancho por uno (1) metros de altura. Texto: Elaboración del texto en tipografía familia formato, color negro. Contenido: Deberá contener como mínimo el escudo del Departamento del Caquetá, el eslogan del gobierno "Con usted hacemos más por el Caquetá", nombre del proyecto, lugar, población beneficiada, tipo de proyecto, contratista, presupuesto vigencia, valor proyecto, interventor y fecha de inicio y terminación del proyecto. Instalación de la valla: Se instalara en sitio visible previamente determinados por el interventor. La valla. Plazo: El contratista instalará la valla en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.

24. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

25. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

26 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

27 EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes

28.EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

29.Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

30 Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos

31.EL CONTRATISTA deberá contar con el personal idóneo requerido, para cumplir con el objeto contractual

32.Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

33. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

34. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza

35. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: A) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. B) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. C) Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecucion de objeto contractual.terminación del tiempo de ejecución del contrato

36.Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato
2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato

ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.

3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

CLÁUSULA 12. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Florencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato

CLAUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
6. Ejercer la supervisión del contrato
7. Suministrar al contratista la informacion necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
10. Realizar actividades de prevención y promoción.
11. Velar porque se adelantan los tramites respectivos para la constitución de las veedurías ciudadanas

CLÁUSULA 14. DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 16. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciaran los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo termino establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debera anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Florencia exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede validamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 22. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al

MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

CLÁUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 25. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico: juancarlosnietoparra@gmail.com de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el presente contrato y en los documentos presentados.

MUNICIPIO DE FLORENCIA	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 12 Calle 15 esquina Teléfono: 4366494 Correo: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co	Dirección: Cra 3A # 44-56 Piedra Pintada Alta Teléfono 318-8008[illegible] Correo: verdecoesp@hotmail.com

CLÁUSULA 26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario grado 1 de la Secretaria de Obras Públicas y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los articulos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guia de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLAUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripcion se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el caracter de confidencial

CLÁUSULA 30. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las clausulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

La entidad, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el Contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la secretaria generadora de la necesidad sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 31. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 32. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 33. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Florencia y el domicilio contractual es Florencia, Caquetá.

CLÁUSULA 34. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Dado en Florencia a los 28 DIC 2022

Contratista	Municipio
Nombre: VERDECO S.A.S ESP Rep. Legal: ÁLVARO EFREN SALCEDO SOLANO	Nombre: LUIS ANTONIO RUIZ CICERY Cargo. Alcalde Municipal